



110 -

Bogotá,

Doctora:

**ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO**

Directora

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Cr 7 # 75 – 66 Pisos 2-3

Bogotá D.C

**Asunto:** Certificación Control Interno Actualización Litigob.

Respetada Doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1795 de 2007; emito certificación respecto al registro y actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, con corte a 31 de Diciembre de 2014, correspondiente al Departamento Administrativo Nacional del Deporte, la recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre COLDEPORTES.

Cordialmente,

**NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: 2 Folios

Copia: Alexandra Herrera Valencia/Jefe encargada de las funciones de la OAJ



D.C. 30 de Enero de 2015

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 del decreto 1795 de 2007; emito certificación sobre el resultado de la verificación respecto al registro y actualización del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, con corte 31 de Diciembre de 2014.

La Oficina de Control Interno a través del uso de técnicas de auditoria interna, realizó verificación de la información registrada en Litigob, verificando su actualización y el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; lo cual permita presentar las siguientes conclusiones.

### 1. Ingreso y retiro de apoderados a la entidad y/o Usuarios

Creación nuevos usuarios en el sistema: Durante el segundo semestre de 2014 se realizó creación de nuevos usuarios, el Rol de administración cambio dado a la renuncia de la anterior Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, ahora se encuentra bajo la responsabilidad de la doctora ALEXANDRA HERRERA VALENCIA, quien funge actualmente como encargada de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

**Inactivación de usuarios:** Se encuentran inactivos en el sistema los apoderados judiciales que por diversas situaciones de carácter administrativo, ya no ejercen la representación judicial de la entidad, dejando como activos solamente quienes desempeñan la función de apoderados judiciales de la entidad actualmente, para el caso de la entidad se encuentran activos los abogados Doctor Mateo Floriano Carrera y la Doctora Maria Carolina Rodriguez.

### 2. Capacitación

Durante el segundo semestre de 2014 se realizaron mesas de trabajo, se recibió apoyo y asesoría para la actualización del sistema E-KOGUI, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### 3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

a. Verificar que el 100% de los procesos activos que lleva la entidad están radicados en el sistema.



Se verificó el cumplimiento del criterio en Litigob frente al inventario de procesos realizado por la Oficina Asesora Jurídica, encontrando que el 100% de los procesos que corresponden a la jurisdicción contenciosa administrativa, así como procesos de tipo laboral activos con reconocimiento de Personería Jurídica del apoderado se encuentran registrados en el sistema Litigob.

**b. Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.**

Se verificó el cumplimiento del ingreso de las solicitudes prejudiciales allegada a la entidad en el periodo objeto de evaluación encontrándose el reporte de la información, de manera general dentro del sistema; para este periodo se radicaron en la entidad dos conciliaciones prejudiciales convocadas por Omar Andres Pinzon convocado Coldeportes y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social convocado Coldeportes.

**c. Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)**

Los procesos fueron actualizados en el sistema de información en relación con el sentido del fallo.

**d. Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.**

Los procesos prejudiciales radicados en la entidad, fueron llevados ante comité de conciliación agotando el requisito de procedibilidad, pero en ninguno de los casos se concilio.

**4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: procesos verificados**

Se pudo verificar la actualización constante por parte de los apoderados en cuanto al registro de la información de acuerdo a las diferentes etapas y actuaciones procesales que se surten dentro de los procesos judiciales.

Cordialmente,

**NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**

Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Sandra Liliانا Montes /Profesional Especializado OCI